Joan Amoros y Alzina:

Francisco Riera Cunillas.

los electores de este Distrito y prime-

ra seccion que en el dia de la fecha

D. José Villalonga y Aguirro 8 votes.

resultado que acabamos de espresar. Certificamos en la villa de Validemosa à primere del mes de noviembre de mil ochocientos tinonenta y ocho.---El presidente, Pablo Mas -El sceretario escrutador, Juan Juan - El socretario rescrutador, Jaime Cruellos,

erutador ib. Rafael Votgen por habine

espresadof no saber. -El Presidente,

LISTA de los electores que en este dia

Y de la exactitud y veracidad del

# Bartolomé Alzina del Clapó. que han obtenido cada uno de los Boletin,

# Gabriel Jose Mario, von constant Balear

# J.O 4053.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores de la seccion primera, distrito primero de esta capital certificamos que los electores que han vota-do en este dia en la espresada seccion son como siquen:

D. Miguel Campomar. Juan Canet. Antonio Mas. Gabriel Ros y Reus. Jaime Roselló. Jaime Mota. WILO years one Gaspar Verd. Mateo Rigo. Bernardo Ramon. Martin Barceló. Francisco Barbarin. Joaquin Rovira.

Guillermo Enseñat. Juan Barceló y Adrover. José Costa.
Pedro Juan Bosch. Guillermo Roselló. Francisco Poquet y Rosas. Pedro Antonio Marroitx. Pedro José Bosch. Miguel Muntaner. Nicolas Terrés propietario. Juan Antonio Palou de Comasema. Jaime Mas. Gabriel Ros hacendado. Gaspar Berga (Arrabal.) Gregorio Ginart. Magin Berga (Arrabal.) Juan Brondo. José Fernandez Monserrat. Miguel Nadal. Bautista Bauzá. Juan Colomar. Sebastian Feliu. Tomas Aguiló. Pedro Gual. Mariano Barceló. Damian Ferrer. Mateo Tous. Juan Coll. Juan Coll.

Jaime Conrado. Gaspar Palmer.

Francisco Roca. Miguel Jaume. Guillermo Santandreu. Juan Gaules. Jorge Fortuny. solitossilai soll Gabriel Fuster. Rafael Roselló. Joaquin Perelló. Antonio Sureda. Juan García propietario. Guillermo Miró. Luis Pomar. Malak of hard, who Bernardo Fiol. Joaquin Bibiloni. Juan Font. Francisco Gomez y Artigas. Antonio Piña. 20 tolo la zol ala ATELI Francisco Aguiló. Vicente Serra. Sebastian Vila. Pedro Antonio Segura. José Llompart. Alorent de de la Compart. Pedro Veri y Salas. Jaime Moyá. am all ombiacom Jaime Roselló. M Tanil James M. Gabriel Ignacio Coll. Miguel Bestard. Asial A minsk Mariano Gacias. Ramon Vallespir. Miguel Oliver. Nicolas Fuster. Manuel Samper. Pedro José Gibert antes Vallespir. José Bordoy. Rafael Pomar Agustin Frau. Bartolomé Borrás. Guillermo Morey. Juan Mas, olati — sinabison 14 — Jaime Lladó, olationos 14 — alliso Lorenzo Vicens. Francisco Canet. Jacinto Pomar.
Bernardo Mir. Han obtenido votos: D. Narciso Ameller. . . 42 34 D. Joaquin Caro. . .

D. Ramon Perez.

Octaviano Carlotta y Romy .- Juan Luis Tolrá.—Gabriel Quintana. LISTA de los señores electores que han

que abaio firman certifican la veraci-

dad y exactitud de la lista que prece-

de. Calviá 1.º de novimbre de 1858.

Antonio-Janer de Bernardo.

tomado parte en la votación para Diputado á Córtes en el segundo dia primero de noviembre de 1858 en el segundo distrito de esta ciudad.

D. Nicolas Brondo y Zaforteza. Vicente Llorens. Damian Cabrer. Nicolas Pol Pedro José Arabí. Miguel Mut. Nego I olholok Pedro Onofre Mataró. Mariano Oliver. Antonio Mora. Luis Aguiló. Cayetano Forteza Comellas. Claudió Capó. The state of the Mariano Quintana. Antonio Sitjar y Cortey. Juan Sora.

José Sintas. Antorio Maria Estelrrich. Cristobal Barceló y Verger. Juan Pericas. José Salas. Juan Gonzalez. Guillermo Palmer. Antonio Gelabert. Bartolomé Terrasa. Damian Jaume. Bernardo Martorell. Jorge Aguiló. Antonio Sureda. Vicente Forteza. Juan Rubert. Sebastian Barceló. Antonio Sanchez. Francisco Singala.

Gabriel Mas.

Cayetano Forteza. Antonio Reus.

Juan Singala. Pedro Juan Fiol. José Pou.

Antonio Coll. Juan Pons. odons? gaitade?

Andres Barceló. agent and all Melchor Oliver. Gabriel Oliver y Salvá. José Fonticheli. Jogmes orbest Damian Cánaves. Antonio Cánaves y Coll. Gabriel Sastre. Exmo. Sr. D. Felipe Fuster y Descallar. Miguel Ribas. José Zaforteza y Togores. Juan Valls. José Martí, José Martín Juan Oliver. . and 60 langill Francisco Oliver. Antonio Maria Dameto. Lorenzo Muntaner. Bernardo Feliu. and naileado? Pedro Feliu y Perelló. Francisco Armengol y Salas. Juan Bisellach. Exmo. Sr. Marques de Bellpuig. Pedro Amigó. Pablo Segura. appointed and d Mariano Segura. Martin Mayol. Manuel Ferrandell de Maroto. Francisco Amar de Montaner. Luis Oliver y Alzamora. Gabriel Vert. Andres Ferrer. Gabriel Llompart. 7 and many sent Francisco Estadas. Miguel Salvá y Cardell. Mariano Enrich. Andrés Castelló. Manuel Mayol. Bernardo Fiol y Tocho. Nicolás Siquier y Bibiloni. Antonio Singala.

José Cáceres y Aguirre. Resultado de la votacion del dia de hoy.

D. Joaquin Caro. . . . . . 40 D. Narciso Ameller. . . . 39 D. Ramon Perez. . . . . . . . . . . . . . . 3 Distrito electoral de la Lonja 1.º de noviembre de 1858.-El presidente, José Antonio Togores.-Luis Santander secretario. — José de Vilches, — Juan Flor de O-Ryan. — Bartolomé Castelló v Sard.

LISTA comprensiva de los nombres de los electores de este Distrito y primera seccion que en el dia de la fecha se han' presentado y emitido sus vo-tos sé igualmente del número de estos que han obtenido cada uno de los Candidatos que se espresan.

D. Migual Mulet. Pablo Mas. Juan Juan. Jaime Cruellas. Antonio Carbonell. Rafael Verger. Pedro Francisco Vallespir. Antonio Ferragut.

Candidato. D. José Villalonga y Aguirre 8 votos. Y de la exactitud y veracidad del resultado que acabamos de espresar. Certificamos en la villa de Valldemosa á primero del mes de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.-El presidente, Pablo Mas.-El secretario escrutador, Juan Juan.-El secretario escrutador, Jaime Cruellas. -El secretario escrutador, Antonio Carbonell. - No firma el secretario escrutador D. Rafael Verger por haber espresado no saber.-El Presidente, Pablo Mas.

LISTA de los electores que en este dia han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Córtes en esta segunda seccion del distrito de Valldemosa.

D. Juan Crespi. Guillermo Cañellas. Antonio Grau. Pedro Sampol. Mateo Ribas. Juan Castell. Antonio Amengual. Juan Vich. Bartolamé Bibiloni. Juan Dearo. Juan Roselló Son Corp. Pedro José Sampol. Pedro José Montaner. Miguel Ordinas. Andrés Bordoy. Rafael Coll. Pedro José Pol. Sebastian Roselló. Arnaldo Roselló. Juan Borrás. Bartolomé Lladó. Jaime Capó.

Candidatos que han obtenido votos. D. José Villalonga y Aguirre.. 22 Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certificamos de la veracidad y exactitud de la anterior lista. Santa Maria 1.º de noviembre de 1858.-El presidente, Juan Crespí.-El secretario escrutador, Francisco Ferrer.-El secretario escrutador, Andres Cañellas y Ramis. - El secretario escrutador, Juan Cabot. - El secretario escrutador, Miguel Nadal.

TERCERA SECCION. CABEZA. CALVIÁ.

D. Arnaldo Salom. Gabriel Valent. Bartolomé Moner. Matias Enseñat. Juan Perpiñá. Guillermo Castell. Bernardo Perpiñá. Sebastian Palmer. Pedro Pujol.
Jorge Martorell. Gaspar Moner. 181 bb andmoived

Pedro Juan Palmer.

Resumen de los votos de los candidatos.

Sr. D. José Villalonga y Aguirre doce

El alcalde y secretarios escrutadores que abajo firman certifican la veracidad y exactitud de la lista que precede. Calviá 1.º de noviembre de 1858. -El presidente, Juan Salom. -Nicolas Tous .- Juan Pallicer .- Miguel Sans. -Jorge Martorell.

DISTRITO ELECTORAL DE INCA.

LISTA comprensiva de los nombres de los electores que han concurrido á la votacion del Diputado de este Distrito y del resúmen de votos que cada candidato ha obtenido en este dia.

Electores que han votado.

D. Juan Llabrés. Antonio Janer de Bernardo. Gabriel José Marió. Juan Coll. Gabriel Pujol mayor. Gabriel Ramis Morey. Jaime Garau Matevet. Miguel Reynés. Miguel Cerdá. Francisco Brunet. Miguel Sancho. Antonio Cerdó Borreta. Gerónimo Calvó Bonet. Gabriel Noguera. Gabriel Palau Santi. Lorenzo Barceló. Jaime Munar Vellés. Juan Bauló. Antonio Barceló. Juan Bassa Fayeta. Sebastian Salamanca. Antonio Massanet. Juan Tous. Miguel Beltran. Pedro Juan Bennassar. Magin Arrom. Antonio Ignacio Alomar. Gabriel Fiol de son Fiol. Juan Sastre. Joaquin Masip y Vich de otro. Juan Marques. Juan Canavas y Morey. Martin Ribas y Ordines. Candidatos.

Nota. Ayer votó segun se ha averiguado el elector D. Juan Siquier de la Puebla, y por descuido involuntario dejó de continuarse su nombre en la lista de los que tomaron parte en la eleccion del mismo dia por cuyo motivo la numeracion correlativa de la lista de hoy principia al núm. 121 habiendo terminado la de ayer al número 119, cuya lista hemos formado y autorizamos certificando de su veracidad y exactitud los infrascritos presidente y secretarios escrutadores arregladamente al art. 51 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846. Inca 1.º de noviembre de 1858.-El presidente, Miguel Amer.—El secretario, Miguel Pujadas. -El secretario, Antonio Salas.-El secretario, Mateo Tugores.—El secretario, Tomas Masot.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votacion para diputado á Córtes en la primera seccion del cuarto distrito cabeza Manacor en el dia primero de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

D. Bartolomé Pastor. Alejo Llull. Gabriel Riera Rotana. Pedro Francisco Font dels Olors. Pedro Juan Duran. Juan Sureda del Rafal. Francisco Font. 1100 ometaA Sebastian Sancho.

José Font y Floriana médico ciru-

Honor Lorenzo Nicolau de las Heras. Juan Amoros y Alzina.

D. Bartolomé Alzina del Clapé. Francisco Picó. Bartolomé Flaquer de son Mengal. Honor Rafael Esteva y Blanes. Bartolomé Servera de la Font.

D. Juan Font y Sard. Andres Ginard. Juan Sancho Terrasa. Lorenzo Vives. José Sancho, capitan retirado. Juan Caldentey. Jaime José Rullan médico. Francisco Riera Cunillas. Miguel Femenías. Antonio Dalmau y Esteva. Miguel Mesquida Roma. Antonio Llinas. Juan Sebastian Blanquer antes Mesquida. Juan Truyol Tallet. Pedro Juan Muntaner. Miguel Alcover. Sebastian Mestre. Pedro Gual. Sebastian Ferrer Cofeta. Juan Sancho de Capdepera. Rafael Vallespir. Mateo Masquida y Galmes. Onofre Galmes son Pera-andreu. Miguel Galmes. Feliciano Bonnin.

RESUMEN de los votos que ha obtenido el candidato en la eleccion para diputado á Córtes hoy dia de la fecha. D. Antonio García Rizo. . 41 Los infrascritos certificamos de la veracidad y exactitud de la lista que precede. Manacor primero de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.-El presidente.-Lorenzo Rosselló.-El secretario escrutador, Bartolomé Ferrer. —El secretario escrutador, Juan de Mata Mora. - El secretario escrutador, Bernardo Bosch.-El secretario escrutador, Pedro Juan Oliver.

LISTA de los electores que en esta seccion del 4.º distrito electoral han tomado parte en el dia de hoy en la votacion para la eleccion de un diputado á

D. Pablo Figarola. Juan Ramis Morro. Bernardino Ramis Palou. Miguel Cirer Marianet. Bartolomé Amengual. Martin Alenar. Sebastian Llabrés. Jaime Sard. Lorenzo Reyó. Miguel Ramis Calusa.

Lista de los candidatos que en esta seccion del 4.º distrito electoral han obtenido votos para diputados á Córtes en el dia de hoy.

D. Antonio García Rizo.. 10 votos. Sansellas 1.º de noviembre de 1858. -El Presidente. - Mateo Oliver, Alcalde.-El secretario escrutador, Sebastian Garau. - El secretario escrutador, Matías Cirer.—El secretario es-crutador, Miguel Aleñar.—El secretario escrutador, Pedro Molinas.

LISTA nominal de los electores que han concurrido á la votacion del diputado á Córtes hoy 31 de octubre, y del resúmen de los votos que obtuvo cada candidato.

D. Gabriel Salvá.

Antonio María Socias. Bartolomé Salvá y Pons. Juan Grau. Miguel Servera. Francisco Aulet. José Noguera. Andres Calafat. Antelmo Salva. Bernardo Amengual. Juan Monserrat. Sebastian Frigola. Bernardo Contesti. Pedro Antonio Socias. Gerónimo Tomas. Bartolomé Ramis. Juan Mir. Miguel Puig. Jaime Clar. Bernardo Tomas. Pedro Odon Castañy. Rafael Segura. Guillermo Sastre. Bartolomé Contesti. Pedro Compañy. Juan Catany. Rafael Barceló. Pedro Antonio Mataro. Jaime Sitjar. Juan Obrador de Campos. Jaime Masquida. Mateo Sastre de Porreras. Jaime Vaquer y Fullana. Baltasar Valls. Guillermo Barcelo. Francisco Vicens. Guillermo Vaquer. Nadal Roselló. An organico Nicolas Masquida. Bartolomé Sitjar. Rafael Verdera. Antonio Mora y Antich. Juan Mora farmacéutico. Miguel Roig. Gabriel Jaume. Miguel Sagreras. Vicente Mora. Pedro José Mora. Antonio Sitjar. Antonio Gelabert. Bernardo Escarrer. Jaime Paster. Mateo Mas y Oliver. Juan Vannacer. Bartolomé Masquida. Bartolomé Garcías. Antonio Oliver y Pujol. Juan Mulet. Juan Oliver, Guillermo Crespi. Agustin Garcias. Gabriel Pujol. Pedro Mulet. Antonio Sastre. Gaspar Barceló. Juan Barceló. Joaquin Ballester. Miguel Oliver. Juan Mas. Gregorio Masquida. Juan Ballester. Guillermo Mas. Francisco Burguera. Jaime Talladas.

Juan Oliver de Maleo. Bartolomé Obrador. Miguel Masquida. Jaime Talladas de Mariano. Mateo Ballaster. Bartolomé Lladonet. Sebastian Farrer. Andres Oliver. Juan Lladonet. Bartolomé Garcias Corem. Bartolomé Garcias. Antelmo Obrador. Bartolomé Oliver de Mateo. Tomas Talladas y Adrover.

Onofre Pomar de Santañy. | D. Rafael Bordoy. Bernardo Covas. Guillermo Vadell. Bernardo Escalas. Damian Rigo. José Salom. Gregorio Bonet. Jaime Antonio Clar. Miguel Vila. Rafael Bonet. Lorenzo Bonet. Salvador Vidal. Jaime Vidal. Juan Barceló. Antonio Forteza. Jaime Escalas. Marcos Escalas. Miguel Bordoy de Felanitx. Marcos Picornell. Juan Vaquer. Sebastian Bennacer Feliá. Maleo Farrer. Sebastian Bennacer de Ramon. Juan Maymó. Gabriel Maymó. Mateo Sureda. Bartolomé Burdils. Pedro Antonio Roig. Bernardo Roselló. Miguel Carrió y Obrador. Juan Alou. José Reus. Miguel Carrió y Ramon. Miguel Obrador y Ramon. Juan Galdentey. Damian Vidal y Salvá. Antonio Artigas. Antonio Planas. Bartolomé Bennacer. Miguel Masuti. Gabriel Obrador. Baltasar Nicolau y Caldentey. Antonio Barcelo. Pedro Antonio Vadell. Antonio Bennacer. Jaime Vidal y Salva. Bernardo Soler. Jaime Obrador y Ramon. Gabriel Oliver. Pedro Oliver y Nicolau. Cristóbal Fuster. Julian Suau mayor. Bartolomé Binimelis. Felipe Arnau. Antelmo Vidal. Juan Bennacer, Jaime Burdils, Juan Barceló. Bartolomé Bonet. Sebastian Vaquer. Cristobal Bennacer. Sebastian Burdils. Juan Llodra. Miguel Veñy. Jaime Obrador y Vaquer. Miguel Vaquer y Barceló. Ramon Obrador. Miguel Barceló. Ramon Sastre Porreras.

Han obtenido votos para diputados.

D. Ramon Ceruti. . D. Manuel Gomez de la Serna. 55

Los infrascritos certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista, en Felanitx á treinta y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.-Miguel Carrio, alcalde.-Ramon Sastre, secretario. - Juan Caldentey, secretario. - Miguel Obrador, secretario. - Damian Vidal, secretario.

Lista nominal de los electores que han concurrido á la votacion del diputado á cortes hoy 1.° de noviembre y del resúmen de los votos que obtuvo cada candidato.

Juan Nadal. Bartolomé Obrador. Pablo Vallbona. Sebastian Rigo, mayor. Sebastian Rigo, menor. Antonio Ramon. Andrés Ramon. Baltazar Nicolau. Miguel Verger. Gabriel Galdentey. Bartolomé Alzamora.

Ha obtenido votos para diputado.

#### D. Ramon Ceruti. . . . . . . . 12

Los infrascritos certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista, en Felanitx á 1.º de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.-Miguel Carrió, alcalde.—Damian Vidal, Srio.—Miguel Obrador, Srio.— Ramon Sastre, Srio. - Juan Caldentey, secretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Debiendo procederse á elecciones generales para Diputados á Córtes el dia 31 de Octubre próximo venidero, con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de 20 de este mes; y atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La renovacion de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes, á que se refiere el artículo 7.º de la ley, se verificará el domingo 7 de noviembre inmediato.

Dado en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en admitir la dimision que Me ha presentado D. Gabino Tejado del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; y en suprimir la plaza que en consecuencia de esta resolucion queda vacante.

Dado en Palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta v ocho. - Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Negociado 5.º-Circular.

A fin de evitar los perjuicios que sufre la buena administracion de justicia con el abuso en la concesion de licencias la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer, que por ahora y hasta nueva órden no se conceda ninguna sino por este Ministerio en caso grave y extraordinario, y que adopte V..... las disposiciones necesarias á fin de que todos sus subordinados que la hayan obtenido hasta la fecha, Real ó concedida por V...., vuelvan al desempeño de sus respectivos cargos en el término de 15 dias.

De Real orden, comunicada por el

Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1858.—El Subsecretario, José Lorenzo Figueroa. - Señores Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia y Regentes y Fiscales de las Audiencias.

La Reina (Q. D. G.), por Real decreto de 16 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien nombrar al Exemo. señor D. Manuel García Gil, Obispo de Badajoz, para la Iglesia y Arzobispado de Zaragoza, vacante por fallecimiento de D. Manuel Gomez de las Rivas. Asímismo, por otro Real decreto de 15 de Agosto anterior, se ha dignado nombrar á D. Fernando Argüelles y Miranda, Canónigo magistral de la Santa Iglesia de Oviedo, para la Iglesia y Obispado de Astorga, vacante por fallecimiento de D. Benito Forcelledo.

Y habiendo los dos aceptado los respectivos nombramientos, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

ULTRAMAR.

Reales órdenes.

Exemo, Sr.: Cuando en Real órden de 2 de abril de 1846, expedida por el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar y comunicada por el de Hacienda en 14 de Mayo siguiente, dispuso S. M. que el Gobernador y Capitan general de esas islas pudiese librar contra los fondos sobrantes de Propios, Arbitrios y Cajas de Comunidad, para atender á las necesidades locales del pais, se hizo aplicacion del principio administrativo, de que los expresados fondos son enteramente distintos de los de la Hacienda pública por su naturaleza y objeto esencialmente gubernativos. Consecuencia inmediata de este principio era que la administracion de aquellos ramos se encomendase á la Autoridad gubernativa con independencia absoluta de la de Hacienda; pero hubiera sido preciso entónces derogar todas las disposiciones que desde la pacificacion de esas islas han regido en la materia; y S. M. no podia admitir esta novedad sin observar antes, durante un tiempo dado, si aquella parcial mejora producia los resultados beneficiosos que de ella debian

Por fortuna, estos han excedido los cálculos mas lisonjeros; pues no bien comenzó el Gobernador Capitan general de las islas á hacer uso de la facultad que le fué conferida por la indicada Real órden, cuando se vió salir á los Propios y Arbitrios de la situacion estacionaria en que desde tiempo inmemorial se encontraban; y esto, á pesar de los inconvenientes, por el pronto inevitables, de que en su administracion y destino ejerciesen una intervencion no bien definida dos Autoridades de órden diferente, cuales eran el Gobernador político y el Superintendente con la Junta directiva de Hacienda. Creada por Real órden de 17 de Marzo de 1854 una seccion de Propios y Arbitrios en el seno de la Administracion de tributos, S. M. excitó el celo de esa supe-

rior Autoridad para que, removiendo con mano fuerte cuantos obstáculos pudieran oponerse, promoviera la formacion de unas instrucciones que pusieran en armonía sus facultades en este particular con las de la Superintendencia, y ese Gobierno político, en cumplimiento de dicha soberana prevencion consultó en 4 de Junio de 1855 una série de disposiciones que, con acuerdo de las principales Autoridades de las islas, habia adoptado para la administracion de los repetidos fondos.

Desde que estas disposiciones se observan la gestion de los negocios de que se trata parece mas expedita y regular, y los productos van en rápido y progresivo aumento, segun respecto de uno y otro V. E. informa á este Ministerio en varias comunicaciones, contribuyendo tambien á tan feliz resultado la Seccion que se creó en la Secretaría de ese Gobierno por Real orden de 1.º

de Agosto de 1856.

Parecia, pues, llegado el caso de que fuesen aprobadas aquellas disposiciones; pero el Gobierno de S. M. no ha podido considerarlas sino como de carácter transitorio, y como destinadas á preparar la adopcion de una mejora mas radical y subsistente en los ramos á que se refieren, porque es preciso que la buena administracion de estos no dependa quizá de una circunstancia accidental, cual es la de estar unidos en una persona los cargos de Gobernador Capitan general y Superintendente de de Hacienda, sino de que las facultades emanadas de ellos estén distribuidas conforme á su naturaleza y á reglas constantes y precisas.

En vista, pues, de tales antecedentes, y considerando esta materia suficientemente ilustrada para adoptar en ella una resolucion que ponga término al estado de incertidumbre é irregularidad en que se halla la administracion de los fondos de que se trata, y favorezca su ulterior progreso, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar lo

1.º Los Propios y Arbitrios y los fondos de Comunidad de indios de esas islas estarán en lo sucesivo á cargo del Gobernador Capitan general con independencia absoluta de la Superintendencia delegada y de la Junta directiva de

Hacienda. 2.º Se crea una Junta directiva de la Administracion local, bajo la presidencia del Gobernador Capitan general, la que sustituirá á la Junta directiva de Hacienda en sus anteriores funciones, respecto á los fondos de Propios y Arbitrios y Cajas de Comunidad.

3.° Se crea en las mismas islas una « Direccion de Administracion local » encargada de los Propios y Arbitrios y fondos de Comunidad de indios.

4.º La Direccion de la Administracion local de Filipinas estará inmed tamente subordinada al Gobernador Capitan general, sin otra obligacion, respecto á las Autoridades de Hacienda, que la relativa á rendicion de cuentas al Tribunal de las mismas.

5.° Se crea igualmente una Contaduría de la Administracion local, la cual intenvendrá y fiscalizará las operaciones de la Direccion.

6.º Se refundirá en estas dos dependencias el personal que actualmente pertenece á las Secciones de Propios Arbitrios de la Secretaría del Gobierno político y de la Administracion general de Tributos que quedan suprimidas.

7.ª Las atribuciones y deberes del

Gobernador, de la Junta directiva, de la Direccion y de la Contaduría de la Administración local, así como la organizacion de la Junta y la planta y personal de la Direccion y de la Contaduría, se determinan en órdenes é instrucciones que con esta misma fecha se comunican á V. E.

8.° Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes en el dia que se hallen en oposicion con las que preceden. Abriga S. M. la conviccion de que á beneficio de estas resoluciones no pasará mucho tiempo sin que esas islas experimenten notables mejoras, porque su Administracion local se verá libre de las dificultades en que tropieza actualmente, ora por falta de un centro de accion exclusivamente consagrado á estudiar sus recursos y necesidades, ora por las contínuas contiendas á que da lugar siempre el fraccionamiento de las atribuciones y la falta de unidad en la Autoridad superior.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Gijon 30 de Agosto de 1858. -Leopoldo O-Donnell.-Sr. Gobernador Capitan general de Filipinas.

(Gaceta del 1.º de octubre.)

Lo Robino Núm.º 749. sanafatiobio

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

de la Audiencia territorial de Mallorca.

En la Gaceta de Madrid de 1.º del que rige núm. 274 se halla inserta la Real orden del tenor siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Habiendo manifestado el Ministerio de Fomento que el cuerpo de Ingenieros de Minas consta ya del personal suficiente para poder practicar las diligencias y reconocimientos periciales que en los juicios y negocios sobre el ramo de minas sean necesarios; y considerando que, tanto por la constitucion é indole de este cuerpo, como por las mayores seguridades del acierto que ofrece, es conveniente á la administracion de justicia que se le encomiende este servicio con preferencia á los simples Agrimensores; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por dicho Ministerio de Fomento, se ha servido resolver que los Tribunales y Juzgados ordinarios encarguen siempre á individuos del cuerpo de Ingenieros de Minas los reconocimientos y cualesquiera otras diligencias periciales que sea necesario practicar en los negocios civiles y criminales que les competen, con arreglo al artículo 35 de la ley vigente de Minas de 11 de abril de 1849.

De Real orden lo digo á V..... para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1858.— Fernandez Negrete -Sr. Regente de la Audiencia de....»

Y habiéndose dado cuenta á la Sala de Gobierno de esta Audiencia con acuerdo de 9 del que rige ha dispuesto su cumplimiento y que se circule por medio del Boletin oficial para conocimiento de los jueces de primera instancia del territorio. Palma 14 de octubre de 1838.—Enrique Morales.

Las atribuccones y deberes de

of solution Núm.º 750. ordenide al

#### INSTITUTO PROVINCIAL de 2 ª enseñanza de las Balcares.

Durante los meses de noviembre, diciembre, enero, y febrero próximos, las lecciones de las asignaturas de estudios generales de segunda enseñanza, se darán en este Instituto los dias y horas que á continuacion se expresan:

Por la mañana de 8 112 á 10.-1.° y 2.º curso de gramática castellana y latina, todos los dias lectivos.-Elementos de aritmética y algebra, idem. -Elementos de retórica y poética, idem -5.° curso de explicación de la doctrina cristiana, nociones de historia sagrada y principios de religion y moral los lúnes.

Idem de 10 1/4 á 11 3/4. — Gramática griega y ejercicios de traduccion y análisis castellana y latina, todos los dias.-Elementos de geometría y trigonometría rectilínea, idem. - Elementos de física y química, idem.-Elementos de geografía, los lúnes, miércoles y viernes.—Explicacion de la doctrina cristiana, nociones de historia sagrada, etc. primer curso los mártes y el 2.º curso los juéves.

Idem de 12 á 1 1<sub>1</sub>2.—Primer curso de lengua francesa, los lúnes, miércoles, y viérnes.—2.° curso de idem, los mártes, juéves y sábados.-Nociones de historia natural, los lúnes, miércoles y viérnes.-Primer año de repaso de lectura y escritura, los mártes, juéves y sábados.—2.º año de idem, los lúnes, miércoles y viérnes.

Por la tarde de 2 1 2 á 4.—1.° y 2.º curso de gramática castellana y latina, todos los dias. - Ejercicios de análisis y traduccion de griego y latin y composicion castellana y latina, los lúnes, miércoles y viérnes.-Elementos de psicología, lógica y ética todos los dias .- Explicacion de la doctrina cristiana etc. tercer curso los sábados y el 4.º curso, los jueves.

Palma 29 de octubre de 1858.-Por disposicion del Sr. Director.—Audrés Barceló y Muntaner, secretario.

sons es an Núm. 751. de coroctista

D. Juan Salom, alcalde constitucional de la villa de Calviá.

Hago saber: que estando señalado por el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia de acuerdo con el dictámen de una comision facultativa, un terreno propio de Margarita Salvá viuda, junto á la Torreta, y Son Colomar de este distrito, para construir un cementerio destinado á esta villa, he dispuesto de conformidad con lo prescrito en el art. 3.º de la ley de 17 de julio de 1836 para la enagenacion forzosa por motivos de utilidad pública, que se haga notorio por medio del Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los habitantes de esta villa y demas que se consideren con derecho á impugnar la obra en el territorio designado, puedan acudir á dicho Sr. Gobernador dentro del término de quince dias á contar desde la fecha. Calviá 24 de octubre de 1858.—Juan Salom, alcalde.

sheet Núm.º 752. weigh chapt

diferente, cuales eran el Cobernador

por Real orden de l'Ede Marzo de 1854 no socialida Artillería. h noissos son

Debiendo proveerse en la maestran-

za del arma en la isla de Cuba una vacante de cabo de obreros herreros cerrageros, tres de obreros carpinteros, una de obrero herrero cerragero, una de tornero, dos de armeros, una de linternero, dos de aserradores y una de tonelero, se avisa al público para que los que deseen optar á ellas se presenten en la de este departamento, cita en Atarazanas, con el fin de sufrir el j

correspondiente exámen; en la inteligencia de que la eleccion de los que sean aprobados en todos los de la Península deberá ser en la Direccion general del Cuerpo. Los aspirantes á obreros deberán servir ocho años, siendo preferidos los solteros á los casados. Barcelona 9 de octubre de 1858.—El teniente secretario accidental.-Ricardo Torreblanca.

### Ciudad de Iviza.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se expresan, durante la 2. quincena de setiembre último.

ordinoj vaj ob "178 Vil	Medida y peso mallorquin.	Libs.	Sueld.	Din.	Medida y peso castellano.	Rs. vn.	C ent.	
Trigo	. Cuartera	4	1	b	Fanega.	42	all »	
Id. menudo	Id	)	)	way)	. Tolding. 8.	nai)	198)	
Cebada	Id	2	2	))	. Id. 000	21	sol»	
Centeno	Id	))	))	)	Id.m.ys.	)) I	E)»	
Maiz	Id	3	))	»	. Id. be	30	sit »	
Garbanzos	Id	8	2	))	Arroba.	15	43	
Arroz	. Arroba	1	5	6	Id		58	
Aceite de 1.ª clase	. Cuartan	1	3	3	. Id	46	50	
Id. de 2.ª id	Id	))	»	) )	Id.	»	»	
Vino	. Cuartin	3	»	)	. Id	16	93	
Aguardiente	. Id. Olanda.	8	8	))	. Id	48	12	
Vaca.	Libra	)	))	)	Libra.	»	))	
Carnero.b.ma	andulld) ob. 11		9	1000	I VId.b. v.		)	
Tocino. In. do . 129.10.			13	6	Id. 119.	10	50	
Trigo candeal	. Cuartera :	, »	))	))	Mar y Dai	F TIPILL	ES.	
Habas. 4. 4		4	16	))	rligas	& outo	ha.	
Habichuelas			)	)	lanas,	4 oino.	ISA	
Guijas, D			18	))	Bartolome Bennacer			
Leña	Quintal		4	6	ilsiži	the loss	NIE.	
Carbon de encina		1	1	))	Gabriel Obrador.			
Id. de mata	Id	) »	))	)	Baltasac Vicolog y			
Algarrobas	Id	. »	15	))	Antonio Barcelo.			
Almendron	Id		))	))	onio 7 ag	nA by		
Queso	Id	u	))	))	NAME OF STREET	il gam	IIIA	
Lana	Id	))	· »	))	at your von	DIA SH		
Paja larga	Id	, »	))	)	50105			
Id. tallada		, »	))	)	Jame Obrador y 10			
Leña para horno	Somada.	) »	) )	)	HI VOE	3161	16th	
Iviza 1.º de octubre o	le 1858.—El	Alcal	de = 7	Loylo	Boned.	HU 01	PEG	

sentade D. Cabino Telado

## Pueblo de Manacor.

NOTA de los precios que han tenido en este pueblo los articulos de consumo que en la misma se espresan en la primera quincena del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

le corresponda; y que en censecuen-	Medida y peso mallorquin.	Libras.	Sueld.	Din.	Medida y peso castellano.	Reales.	Céntimos.
Trigo	cuartera	564	4	»	fanega	41	85
Centeno			»	))	id	) i	) »
Cebada			8	- ))	id	23	91
Garbanzos			))·	))	Menid /	» »	»
Arroz			10	))	arroba		92
Aceite	cuartan		2	))	idtob	48	21
	cuartin		14	))	id		65
Vino	the second secon		6	))	id		92
Aguardiente		PARE			libra		»
Vaca	libra		))	»	400 1 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A	nonigation	66
Carnero	libra		1	))	id	4	Sec. 15.
Tocino	id	The state of the s	))	»	id	101.)) at	))
Trigo candeal	cuartera	4	10	»	fanega	44	85
Habas	einimid	4	10	90 >	id	44	85
Habichuelas	o of id.	la »	))	))	ing al id. hold.	87.9 » D	1838 » 7
Guijas	G. Gid	D	b	01)	id	in »	, S)
Leña		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	4	6	quintal	3	odnbro
Carbon			) »	»	id	13	29
		1	) »	Called	haut id oirsis	212	59
11.6011 opas			))	))	eido idoside	- Dirwin	) »
Almendron	Iqobaidap	W	1 4 5 5 6	1	ope idalyus	239	17
Queso			))	Olymp			31
Lana	Im a id	15	) »	. »	id	199	1 01

NOTA. La cosecha de caldos es mediana. Manacor 16 de octubre de 1858.—El Alcalde.—Lorenzo Rosselló.

PALMA.—IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.